

**CONTRATO DE ELABORACIÓN POR TERCEROS DE FÓRMULAS
MAGISTRALES Y/O PREPARADOS OFICINALES**

En Madrid, a (fecha de firma del contrato)

REUNIDOS

De una parte, la oficina de farmacia dispensadora:

- Nombre y apellidos: NIF.....
- Titular de la oficina de farmacia SOE
- Domicilio:
- Municipio:

Y de otra, la oficina de farmacia elaboradora:

- Nombre y apellidos: **JUAN MANUEL FERNANDEZ ALONSO NIF: 50737569-Y**
- Titular de la oficina de farmacia **SOE 416**
- Domicilio: **CL CALATRAVA, 34**
- Municipio: **28005 MADRID**

Ambas partes, de común acuerdo, manifiestan:

Que la oficina de farmacia dispensadora no cuenta con los medios y acreditación necesarios para elaborar las formas farmacéuticas

Que la oficina de farmacia cuenta con la preceptiva autorización sanitaria para desarrollar la actividad de elaboración a terceros de fórmulas magistrales y preparados oficinales, según resulta de la Resolución de, que se acompaña al presente contrato como anexo.

Que el presente contrato tiene por objeto la elaboración de fórmulas magistrales y/o preparados oficinales por parte de la oficina de farmacia, que serán encargadas por la oficina de farmacia dispensadora.

En función de la representación y habilitación que ostentan, se suscribe el presente contrato en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Ambas partes, en función del objeto del presente contrato y en lo que a cada una corresponda, procederán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 175/2001, la Ley 13/2022, Decreto 65/2009, y demás normativa aplicable.

Segunda. - Que las formas farmacéuticas cuya elaboración se encarga a la oficina de farmacia elaboradora son las que a continuación se relacionan:

.....
.....

Tercera. - La oficina de farmacia elaboradora asume la responsabilidad de que los trabajos contratados se realicen en sus instalaciones, responsabilizándose de garantizar la correcta identificación, conservación, transporte y entrega las fórmulas magistrales y/o preparados oficinales.

Cuarta. - Según el contenido de la cláusula anterior, se acuerda que el modo de transporte y la entrega por parte de la oficina de farmacia elaboradora a la oficina de farmacia dispensadora de las fórmulas magistrales y/o preparados oficinales elaboradas, concretadas en la cláusula segunda del presente contrato, se efectuará dependiendo de la cercanía de la oficina de farmacia solicitante y de cualquier circunstancia que hará siempre particular y singular cada caso.

La oficina de farmacia elaboradora dispone de un contrato de prestación de servicio con una empresa de transporte y se ha comprobado que cumplirá las condiciones de conservación y transporte de acuerdo con la fórmula magistral y/o preparado oficial elaborada. La responsabilidad de la conservación y transporte será de la oficina de farmacia elaboradora, sin perjuicio que la empresa de transporte tenga un seguro de responsabilidad de mercancías extraviadas o deterioradas.

Quinta. - El elaborador facilitará al dispensador, junto con la preparación, una copia de la guía de elaboración, control o registro de esta, así como de la hoja de información al paciente.

Sexta. - *(Condiciones económicas)*

.....
.....

Séptima.- Las partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa posterior que lo desarrolle o modifique. El tratamiento de los datos del presente contrato queda sometido a la mencionada normativa, así como a la vigente en cada momento, de conformidad con el contrato de Protección de Datos Personales - Encargado del Tratamiento que suscriben las partes para regular el acceso y tratamiento de los datos personales.

Octava. - *(Duración y plazo de preaviso en el caso de cancelación)*

.....
.....

Novena. - Cláusula de responsabilidad por daños a terceros (pacientes/usuarios).

Esta oficina de farmacia goza de la cobertura facilitada por la póliza colectiva suscrita por COFM con cobertura de 1.200.000€, que ampara a todo farmacéutico colegiado desde su alta como ejerciente en esta Corporación, en materia de dispensación o elaboración de fórmulas magistrales.

Firmas de las partes que suscriben el contrato.

Fdo. **JUAN MANUEL FERNANDEZ ALONSO**

Oficina de farmacia elaboradora

Fdo.

Oficina de farmacia dispensadora